ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO- PLURIANUAL - 2021"

ID Nº 385.860

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID N° 352.970,** por la modalidad de Concurso de Ofertas.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Conforman el comité de evaluación, el Asesor Jurídico Abg. Adan Maidana Arce, el Director de Gestión y Desarrollo de las Personas Lic. Edgar Javier Medina y la Directora de Administración y Finanzas Lic. Loreta Ayala Mereles.

3. ACTO DE APERTURA:

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 02 de Noviembre de 2020, a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó la siguiente firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA,** presentando el siguiente monto total y documentos sustanciales, según Acta de Apertura:

Nº	EMPRESA	RUC	CORREO ELECTRONICO
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	80002917-8	juridica@santaclara.com.py

Nº	Documentos/Empresas	MONTO TOTAL Gs.
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	336.000.000

Nº	Documentos/Empresas	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
1	El Formulario de oferta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Poliza Nº 1508005142 Gs.16.800.000
3	Documento que acredita la representación	Presenta
4	Constitución o Estatuto Social	Presenta SIPE
5	Acta de Asamblea	Presenta SIPE
6	Constancia SIPE Nº	1617138

4. ANALISIS DE LA OFERTA:

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL,* se procede a analizar a la firma: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.**

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por los proveedores, precisa, de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por estos oferentes no ameritan correcciones, y expuso el siguiente ccuadro de montos totales:

Tabla 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Presentaciòn	CANTIDAD	PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.)			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	84131602-001	SERVICIO SEGURO MEDICO	MES	EVENTO	12	SANTA CLARA S.A.	NACIONAL	28.000.000	336.000.000
								28.000.000	336.000.000

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

4.2. Documentos Sustanciales:

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27º Comité de Evaluación de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Art. 61º del Decreto Reglamentario nº 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las oferta **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que las empresas, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma:

item	Documentos que acompañan la oferta	SANTA CLARA S.A.
1	El Formulario de Oferta completo y firmado	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple
	Empresa Aseguradora	Aseguradora Yacyreta S.A.
	Poliza Nº	1508005142
	Monto total asegurado	16.800.000
3	Documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponde – Presenta Escritura Poder General	cumple
4	Constitución o Estatuto Social	Presenta SIPE
5	Acta de Asamblea	Presenta SIPE
6	*Constancia del SIPE Nº	161738

*La constancia SIPE presentada por el oferente corresponde al emitido por la DNCP

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones.

Las empresas SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA., ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

El resultado del estudio mencionado se resume en las siguientes planillas de verificación de documentos legales:

	Documentos legales para Oferentes	*Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga*
	Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
1.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **	Cumple
2.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **	Cumple
3.	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4.	Certificado de cumplimiento tributario **	Cumple
5.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **	Cumple SIPE

Todos los documentos con ** se encuentran vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Documentos legales (*) *Oferentes Individuales. PERSONAS JURÍDICAS.*	Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple SIPE

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.1 – CAPACIDAD LEGAL

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	
Capacidad Legal	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple SIPE
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que los miembros del Directorio de la firma SANTA CLARA S.A. no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Certificado Nº 663393 – Helen Harrison 663400 – Aldo Harrison 663984 – Robert Harrison 663408 – Marìa Velázquez de Quintana 663402 – Teresa Casanovas 663997 – Luis Salomón 664007- Carmen Salomón	

5.2 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA, está dentro del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, ya que se puede observar que el precio ofertado por la empresa, corresponde exactamente al precio referencial.

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA., cumple con este requerimiento solicitado en la carta invitación.

5.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: NO APLICA

Al ser la única oferta, no es necesario aplicar margen de preferencia, por lo que no se analiza en este apartado.

5.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: NO APLICA

Al ser la única oferta, no es necesario aplicar margen de preferencia, por lo que no se analiza en este apartado.

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems:

Lic. Nadoreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2019	AÑO 2018	AÑO 2017	TOTAL	PROMEDIO
Activo Corriente	63.349.403.647	64.016.002.822	50.021.241.124	177.386.647.593	59.128.882.531
Inventario	0	0	0	0	0
Activo Total	107.212.188.791	99.720.776.311	83.489.291.574	290.422.256.676	96.807.418.892
Pasivo Corriente	40.056.205.699	35.288.160.431	26.760.863.880	102.105.230.010	34.035.076.670
Pasivo Total	45.209.752.772	45.323.539.318	32.045.317.579	122.578.609.669	40.859.536.556
Utilidad del Ejercicio	6.276.586.077	6.446.969.404	4.960.836.644	17.684.392.125	5.894.797.375
Patrimonio Neto	62.002.436.019	54.397.236.993	51.443.973.995	167.843.647.007	55.947.882.336
RATIOS PRINCIPALES					
Razon de Corriente = AC / PC	1,582	1,814	1,869		1,755
Endeud. - Solvencia = PT / AT	0,422	0,455	0,384		0,420
Rentabilidad del Capital =UT / PN	0,101	0,119	0,096		0,105

RATIO DE LIQUIDES	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los siguientes años (2017, 2018, 2019)	1.755	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los siguientes años (2017,2018, 2019)	0,420	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio de los siguientes años (2017, 2018 2019), no deberá ser negativo	0,105	cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio Capacidad Financiera	Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b) Copia de balance y Estado de Resultado de los siguientes años (2016, 2017, 2018) con firma del contador de la empresa	cumple

5.6 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga
1. Copia de Contrataos o facturaciones que avalen la experiencia requerida: Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. (2015, 2016, 2017, 2018, 2019) – mínimo 3 contratos/factura por cada año	Cumple
2. Listado de cartera de clientes corporativos públicos o privados : un mínimo de tres empresas o Instituciones por año con una cantidad de funcionarios titulares igual o mayo a este llamado con cobertura similar a los servicios solicitados en este PBC, como mínimo 5 años	Cumple
3. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario")	Cumple

5.7 CAPACIDAD TECNICA:

a) Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.).	CUMPLE
b) sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)" en Asunción, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS y dicho requisito es para los Sanatorios de Asunción y Gran Asunción.	CUMPLE
c) 2 (dos) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva. La clasificación deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas y si se tratase del oferente seleccionado ganador durante toda la vigencia del contrato.	CUMPLE

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

d) Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura.	CUMPLE
e) Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora.	CUMPLE
f) Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC.	CUMPLE
g) Registro vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
h) Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Seguro Médico Sanatorial (Pre-pago).Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios.	CUMPLE
i) Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios.	CUMPLE

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**

7. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA ***RUC: 80002917-8***
O'higgins Nº 631 entre Sucre y Lillo – Tel: 418.0000

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa "Servicio de Seguro Médico – Plurianual 2021". ID Nº 385.860; conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

3) La contratación se realizará mediante la suscripción de contrato, fijada por el monto total de **Gs. 336.000.000 (Trescientos treinta y seis millones de guaraníes)** IVA incluido: cuya vigencia será de 12 meses y desde la firma del contrato.

En fecha 04 de noviembre de 2020 se finaliza la evaluación y manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Elevamos el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Demostrando conformidad y firmando los presentes el acta de evaluación, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, siendo las 12Hs.

ABOG. ADAN MAIDANA ARCE
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. EDGAR J. MEDINA
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. LORETA AYALA MERELES
MIEMBRO DEL COMITE